

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 21 DE JULIO DE 1995

Nº22,831

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO RESOLUCION No. 83

(De 3 de julio de 1995)

"PONER A DISPOSICION DE LA PROCURADORIA DE LA ADMINISTRACION, PARA SU USO Y ADMINISTRACION, EL EDIFICIO NO. 2 UBICADO ENTRE AVE. CUBA Y CALLE 34 ESTE, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA PARA ALBERGAR LAS OFICINAS DE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL. pag 2

RESOLUCION No. 84

(De 5 de julio de 1995)

"PONER A DISPOSICION DE LA GOBERNACION DE PANAMA, PARA SU USO Y ADMINISTRACION, EL EDIFICIO NO. 1 UBICADO EN AVE. PERU Y CALLE 34 ESTE, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA PARA ALBERGAR LAS OFICINAS DE ESTA ENTIDAD..... pag 3

MINISTERIO DE EDUCACION DECRETO EJECUTIVO No. 179

(De 13 de julio de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PRIMER CICLO DE CERRO VIEJO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CERRO VIEJO, DISTRITO DE TOLE, PROVINCIA DE CHIRIQUI." pag 4

RESUELTO No. 329

(De 25 de mayo de 1995)

Reconocese a la Asociación ACCION CULTURAL NGOBE como institución Educativa sin fines de lucro.....pag 5

RESUELTO No. 414

(De 16 de junio de 1995)

Reconocese a la Asociación FUNDACION SOCIAL DHARMA como institución Educativa sin fines de lucro.....pag 6

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. 8 - 2

(De 26 de abril de 1995)

Que el Banco Hipotecario Nacional en su calidad de regente y Fiscalizador del Sistema de Ahorros y Prestamo para la vivienda decretó el cierre y liquidación de la Asociación LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA. pag 7

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. 8 -3

(De 26 de abril de 1995)

Que el Banco Hipotecario Nacional en su calidad de regente y Fiscalizador del Sistema de Ahorros y Préstamo para la vivienda decretó el cierre y liquidación DE LA ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA (ANAP). pag 8

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON ACUERDO No. 43

(De 20 de diciembre de 1994)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE ANTON DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ANTON, PARA EL PERIODO FISCAL DEL PRIMERO (1 ero) DE ENERO AL TREINTA Y UNO. (31) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995). pag 9

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MIGRACION

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/1.00

MARGARITA CEDAÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION No. 83

(De 3 de julio de 1995)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota No.P.A.23 de 27 de junio de 1995, la Procuraduría de la Administración, solicitó ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, se realicen los trámites inherentes a fin de que La Nación ponga bajo el uso y administración de esa entidad gubernamental el Edificio No.2 ubicado en Ave. Cuba y Calle 34 Este, Corregimiento de Calidonia, Distrito y Provincia de Panamá, edificado sobre la Finca No.116632, Rollo 9186, Doc. 7, propiedad de La Nación.

Que la Procuraduría de la Administración es un ente público, cuya creación data de más de 50 años y cumple la tarea, entre otras, de asesorar a las entidades públicas sobre la adecuada interpretación de las normas jurídicas, de Consejos Jurídicos a los Departamentos Legales y representa al Estado en las Demandas Contencioso Administrativo que se presenten ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, en cuya tramitación el Estado debe tener una representación, recayendo esta responsabilidad en la Procuraduría de la Administración.

Que tal como lo preveé nuestro ordenamiento jurídico fiscal, el Ministerio de Hacienda y Tesoro tiene la facultad de asignar aquellos bienes nacionales que no sean necesarios para su uso, al título que corresponda.

Que el Edificio solicitado por la Procuraduría de la Administración será utilizado para albergar las oficinas de esta entidad, comprometiéndose a iniciar un proceso de restauración de la infraestructura existente, coordinado con el Instituto Nacional de Cultura, toda vez que el mismo constituye patrimonio histórico.

RESUELVE:

- PRIMERO: Poner a disposición de la Procuraduría de la Administración, para su uso y administración, el Edificio No.2, ubicado entre Ave. Cuba y Calle 34 Este, Corregimiento de Calidonia, Distrito y Provincia de Panamá, edificado sobre la Finca No.116632, Rollo 9186, Documento 7, a fin de que sea utilizado para albergar las oficinas de esa entidad gubernamental.
- SEGUNDO: Comunicar a la Dirección General del Registro Público que el Edificio No.2, construido sobre la Finca No.116632, antes descrito, queda a disposición de la Procuraduría de la Administración para su uso y administración.
- TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su expedición.
- CUARTO : Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Procuraduría de la Administración.

Fundamento de Derecho: Artículos 8, 9 y 28 del Código Fiscal.

OLMEDO DAVID MIRANDA Jr.
Ministro

MIGUEL HERAS CASTRO
Vicominiistro

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION No. 84
(De 5 de julio de 1995)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota No.D.6-229-95 de 31 de mayo de 1995, la Gobernación de Panamá, solicitó al Excelentísimo Señor Presidente de la República se realicen los trámites inherentes a fin de que La Nación ponga bajo el uso y administración de esa entidad gubernamental el Edificio No.1 ubicado en Ave. Perú y Calle 34 Este, Corregimiento de Calidonia, Distrito y Provincia de Panamá, edificado sobre la Finca No.116632, Rollo 9186, Doc. 7, propiedad de La Nación.

Que los Gobernadores tienen entre sus múltiples funciones ser los delegados del Organó Ejecutivo en la Provincia respectiva.

Que tal como lo prevé nuestro ordenamiento jurídico fiscal, el Ministerio de Hacienda y Tesoro tiene la facultad de asignar aquellos bienes nacionales que no sean necesarios para su uso, al título que corresponda.

Que el Edificio solicitado por la Gobernación de Panamá será utilizado para albergar las oficinas de esta entidad, comprometiéndose a iniciar un proceso de restauración de la infraestructura existente, coordinado con el Instituto Nacional de Cultura, toda vez que el mismo constituye patrimonio histórico.

RESUELVE:

- PRIMERO: Poner a disposición de la Gobernación de Panamá, para su uso y administración, el Edificio No.1, ubicado en Ave. Perú y Calle 34 Este, Corregimiento de Calidonia, Distrito y Provincia de Panamá, edificado sobre la Finca No.116632, Rollo 9186, Documento 7, a fin de que sea utilizado para albergar las oficinas de esa entidad gubernamental.
- SEGUNDO: Comunicar a la Dirección General del Registro Público que el Edificio No.1, construido sobre la Finca No.116632, antes descrito, queda a disposición de la Gobernación de Panamá, su uso y administración.
- TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su expedición.
- CUARTO: Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Gobernación de Panamá.

Fundamento de Derecho: Artículos 8, 9 y 28 del Código Fiscal, artículo 2 Ley 63 de 1973.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro, a.i.

JORGE OBEDIENTE
Viceministro, a.i.

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO No. 179
(De 13 de julio de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PRIMER CICLO DE CERRO VIEJO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CERRO VIEJO, DISTRITO DE TOLE, PROVINCIA DE CHIRIQUI."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo siete (7) de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, corresponde al Ministerio de Educación crear las Escuelas que sean necesarias para satisfacer la demanda que en ese sentido exija la sociedad.

Que la Comunidad de Cerro Viejo ha solicitado por intermedio de la Dirección Provincial de Educación de Chiriquí, la creación de un Primer Ciclo que atienda a los educandos que son egresados de todas las Escuelas Primarias de ese sector del país;

Que a la fecha se han cumplido con los estudios que requiere la creación de un Centro Educativo, y se ha determinado que existen suficientes elementos para la creación de un Primer Ciclo en la Comunidad de Cerro Viejo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Primer Ciclo Cerro Viejo, ubicado en el Corregimiento de Cerro Viejo, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí.

ARTICULO SEGUNDO: El Primer Ciclo de Cerro Viejo se regirá por el Plan de Estudios establecido por el Decreto 114 de 23 de abril de 1962.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

RESUELTO No. 329

(De 25 de mayo de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **ROGELIO E. PERALTA M.**, abogado, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-92-2228, con oficinas profesionales ubicadas en Calle 50 y Elvira Méndez, Edificio Embajador, Oficina Nº 2, Teléfonos 25-53-51 y 64-65-29, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **JORGE SARSANEDAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-161-364, con domicilio en el Colegio Javier, Ciudad de Panamá, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada **ACCION CULTURAL NGOBE**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 008500, Rollo 2229, Imagen 0002, de la Sección de Microfilmulas Común del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación "**ACCION CULTURAL NGOBE**", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial peticitorio presentado por el letrado **ROGELIO E. PERALTA M.**
- Escritura Pública Nº 6836 de 21 de julio de 1992, otorgado por la Notaría Décima del Circuito de Panamá, por la cual se concede Personería Jurídica a la Asociación "**ACCION CULTURAL NGOBE**".
- Certificación expedida por el Registro Público el 28 de octubre de 1994, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación **ACCION CULTURAL NGOBE**.
- Planes y Programas.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación "ACCION CULTURAL NGOBE" como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO; El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

HECTOR PEÑALBA
Ministro de Educación, a.i.

AIDA NAME DE PROSPERI
Viceministra de Educación, a.i.

RESUELTO No. 414
(De 16 de junio de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **MARIA DE LOURDES MARENGO**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-222-1899, miembro de la firma de abogados **PATTON, MORENO & ASVAT**, con oficinas en la Avenida Samuel Lewis, Edificio Hong Kong Bank, 6to. Piso, de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **CARLOS RAUL MORENO DAVILA**, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-166-562, en su condición de Representante Legal de la Asociación denominada "**FUNDACION SOCIAL DHARMA**", debidamente inscrita a la Ficha C-6690, Rollo 1701, Imagen 0002, en la Sección de Personas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la **FUNDACION SOCIAL DHARMA** como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por la Licenciada **MARIA DE LOURDES MARENGO**.
- Escritura Pública N° 8324 de 31 de julio de 1990, otorgado por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan documentos mediante los cuales se otorga Personería Jurídica a la **FUNDACION SOCIAL DHARMA**.
- Certificación expedida por el Registro Público el 19 de enero de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la **FUNDACION SOCIAL DHARMA**.
- Planes y Programas.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación **FUNDACION SOCIAL DHARMA**, como Institución Educativa sin fines de lucro, para

los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. 8 - 2
(De 26 de abril de 1995)

LA JUNTA DIRECTIVA
DEL
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Hipotecario Nacional en su calidad de regente y fiscalizador del Sistema de Ahorros y Préstamos para la Vivienda decretó el cierre y Liquidación de la Asociación LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Que, a la FichaC-002626, Rollo 2634, Imagen 0044 de la Sección de Personas Común del Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Escritura Pública No.262-36-54, otorgada el 10 de febrero de 1994, por el Notario Especial del Banco Hipotecario Nacional, por la cual se protocoliza la Resolución No.13-1, otorgada el 9 de diciembre de 1993 por la Junta Directiva del Banco y por la cual se aprueba el Informe Final del Mandatario de la Liquidación de la Asociación LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución mencionada en el numeral anterior, el Banco Hipotecario Nacional asumiría cualquier reclamo que surgiera en contra del Proceso de Liquidación tramitado.

Que, mediante Resolución No.10-1 de 9 de septiembre de 1993, la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional autorizó a su Gerente General para que se subrogara en todos los activos, derechos y títulos de la Asociación LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, con el propósito de obtener el reembolso de las sumas pagadas por el Banco en concepto del Seguro de Ahorros.

Que, aún el Banco Hipotecario Nacional posee acreencias por cobrar en concepto del Seguro de Ahorros.

Que, las resoluciones anteriores fueron autorizadas con fundamento en la Ley 39 de 8 de noviembre de 1984.

RESUELVE:

PRIMERO: Hacer constar en el Registro Público por medio de esta Resolución, que el Banco Hipotecario Nacional se subroga en todos los derechos, activos, títulos y créditos de la Asociación LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, Asociación liquidada y disuelta por mandato de esta entidad, fundamentado en la Ley 39 de 8 de noviembre de 1984.

SEGUNDO: Autorizar al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional a que extienda todos los documentos que sean necesarios para ejercer los derechos a que se refiere el Artículo anterior, como sucesora de la Asociación Liquidada y disuelta, y por consiguiente podrá, sin que ésto implique limitación, cobrar, extender minutas de cancelación y recibos de pago, enajenar, vender, permutar, transferir todos los títulos y derechos que le correspondan a esa Asociación.

TERCERO: Autorizar al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional para que protocolice copia auténtica de esta Resolución, y la inscriba en el Registro Público.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los -veintiséis-- (26) días del mes de -abril-- de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

ROGELIO PAREDES
Presidente

WINSTON R. WELCH B.
Secretario

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. 8 - 3
(De 26 de abril de 1995)

LA JUNTA DIRECTIVA
DEL
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Hipotecario Nacional en su calidad de regente y fiscalizador del Sistema de Ahorros y Préstamos para la Vivienda decretó el cierre y Liquidación de LA ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (ANAP).

Que, a la Ficha C-1818 Rollo 2975 , Imagen 0025de la Sección de Personas Común del Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Escritura Pública No.262-36-845, otorgada el veinticinco (25) de agosto de 1994, por el Notario Especial del Banco Hipotecario Nacional, por la cual se protocoliza la Resolución No.3-2, otorgada el 21 de abril de 1994 por la Junta Directiva del Banco y por la cual se aprueba el Informe Final del Mandatario de la Liquidación de LA ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (ANAP).

Que, conforme a lo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución mencionada en el numeral anterior, el Banco Hipotecario Nacional asumiría cualquier reclamo que surgiera en contra del Proceso de Liquidación tramitado, y por consiguiente, conforme al Artículo Cuarto de esa Resolución asumiría todos los activos, derechos, títulos y créditos de LA ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (ANAP), para el cobro de las acreencias que posee el Banco Hipotecario Nacional contra la Asociación liquidada.

Que, lo anterior fue autorizado con fundamento en la Ley 39 de 8 de noviembre de 1984.

RESUELVE:

PRIMERO: Hacer constar en el Registro Público por medio de esta Resolución, que el Banco Hipotecario Nacional se subroga en todos

los derechos, activos, títulos y créditos de LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (ANAP), Asociación liquidada y disuelta por mandato de esta entidad, fundamentado en la Ley 39 de 8 de noviembre de 1984.

SEGUNDO: Autorizar al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional a que extienda todos los documentos que sean necesarios para ejercer los derechos a que se refiere el Artículo anterior, como sucesora de la Asociación Liquidada y disuelta, y por consiguiente podrá, sin que ésto implique limitación, cobrar, extender minutas de cancelación y recibos de pago, enajenar, vender, permutar, transferir todos los títulos y derechos que le correspondan a esa Asociación.

TERCERO: Autorizar al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional para que protocolice copia auténtica de esta Resolución, y la inscriba en el Registro Público.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los -veintiséis- y 26) días del mes de -abril- de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

ROGELIO PAREDES
Presidente

WINSTON R. WELCH R.
Secretario

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON
ACUERDO No. 43

(De 20 de diciembre de 1994)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE ANTON DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ANTON, PARA EL PERIODO FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO. (31) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CONGREGACIÓN DEL DISTRITO DE ANTON:
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el presupuesto es acto de Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con los planes a mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades Municipales, coordinadas con los planes Nacionales de desarrollo y con el plan municipal para dirigir sus propias inversiones.
- 2.- Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 17 de la Ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, es competencia de esta Cámara Legislativa aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos, presentado por el señor Alcalde del Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto del Municipio de Anton para la vigencia fiscal comprendido entre el Primero (1º) de Enero al treinta y uno. (31) de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

QUEDARA ASI:

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ENTIDAD

§5g... 1

ENTIDAD: MUNICIPIO DE ANTON

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO 1995
.	Total - Entidad.....	414,792
1.	Ingresos Corrientes	389,792
1. 1.	Ingresos Tributarios	195,732
1. 1. 2.	Impuestos Indirectos	195,732
1. 1. 2. 5.	Sobre Actividades Comerciales y Ser	112,607
1. 1. 2. 5.01	Establ. de Vtas. al por Mayor	4,374
1. 1. 2. 5.03	Establ. de vta. de Ajtos y Acc. de Au	350
1. 1. 2. 5.04	Establ. de vtas de Madera	1,300
1. 1. 2. 5.05	Establec. de Vtas A- X Menor	23,000
1. 1. 2. 5.06	Establ. de Vtas. de Licor al X Menor	37,000
1. 1. 2. 5.08	Mercados Privados	2,500
1. 1. 2. 5.09	Casetas Sanitarias	120
1. 1. 2. 5.10	Estaciones de Ventas de Combustible	1,135
1. 1. 2. 5.12	Talleres Comerciales y de Rep. de A	800
1. 1. 2. 5.15	Floristerías	85
1. 1. 2. 5.16	Fármacias	1,400
1. 1. 2. 5.19	Librería y Artículos de Oficina	90
1. 1. 2. 5.22	Mueblerías y Ebanisterías	650
1. 1. 2. 5.24	Ferreterías	1,183
1. 1. 2. 5.27	Clubes de Mercancia	30
1. 1. 2. 5.28	Agentes Distrib. Contas y Reptes F.	2,140
1. 1. 2. 5.30	Rotulos, Anuncios y Avisos	1,000
1. 1. 2. 5.35	Aparatos de Medición	700
1. 1. 2. 5.39	Deguello de Ganado	16,600
1. 1. 2. 5.40	Rest. Cafes y otros Establ. de Exp.	2,500
1. 1. 2. 5.41	Heladerías y Refresquerías	800
1. 1. 2. 5.42	Casas de Hospedajes y Pensiones	800
1. 1. 2. 5.43	Hoteles y Moteles	1,740
1. 1. 2. 5.46	Salones de Bailes, Bañrios y Sitios	4,000
1. 1. 2. 5.47	Cajas de Música	2,000
1. 1. 2. 5.48	Aparatos de Juegos Mecánicos	1,000
1. 1. 2. 5.49	Billares	1,080
1. 1. 2. 5.50	Espectáculos Pub. con Cter. Lucrati	140
1. 1. 2. 5.51	Gallerías, Bolos y Boliches	2,300
1. 1. 2. 5.52	Barberías, Peluquerías y salones Belleza	100
1. 1. 2. 5.53	Lavandería y Tintorerías	90
1. 1. 2. 5.61	Laboratorios y Clinicas Privadas	300
1. 1. 2. 5.72	Estable. de Produc. Agrícolas	200
1. 1. 2. 5.74	Juegos Permitidos	500
1. 1. 2. 5.99	Otros N.E.O.C.	600
1. 1. 2. 6.	Sobre Actividades Industriales	7,125
1. 1. 2. 6. 06	Fábrica de Helados y Productso Lact.	120
1. 1. 2. 6. 11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	1,650
1. 1. 2. 6. 22	Fabrica de Calzados y Pro. de Cuero	60
1. 1. 2. 6. 23	Sastrería y Modistería	135
1. 1. 2. 6. 54	Fab. de Bloques, tejas y Ladrillos	1,700
1. 1. 2. 6. 62	Talleres de Artes y Peque. Inds.	120
1. 1. 2. 6. 65	Descascaradoras de Granos	2,200
1. 1. 2. 6. 73	Procesadoras de Mariscos y Aves	440
1. 1. 2. 6. 99	Otras Fabricas N.E.O.C.	700
1. 1. 2. 8.	Otros Impuestos Indirectos	76,000
1. 1. 2. 8. 04	Edificaciones y Reedificaciones	24,000
1. 1. 2. 8. 11	Circulación de Vehículos Particulares	20,000
1. 1. 2. 8. 12	Circulación de Vehículos Comerciales	25,000
1. 1. 2. 8. 13	Circulación de Remolques	1,500
1. 1. 2. 8. 14	Circulación de Motocicletas	1,000
1. 1. 2. 8. 15	Circulación de Bicicletas	4,500
1. 2.	Ingresos no Tributarios	174,060
1. 2. 1.	Renta de Activos	24,625
1. 2. 1. 1.	Arrendamientos	15,800
1. 2. 1. 1. 01	De Edificios y Locales	3,000
1. 2. 1. 1. 05	De Terrenos y Bóvedas de Cementerio	1,800
1. 2. 1. 1. 08	De Bancos Mercado Público	11,000
1. 2. 1. 3.	Ingresos por Venta de Bienes	7,300
1. 2. 1. 3. 06	Placas	6,300
1. 2. 1. 3. 99	Venta de Bienes N.E.O.C.	1,000

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ENTIDAD

ENTIDAD: MUNICIPIO DE ANTON

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO 1995
1. 2. 1. 4.	Ingreso por Venta de Servicios	1,525
1. 2. 1. 4. 02	Aseo y Recolección de Basura	1,525
1. 2. 3.	Transferencias Corrientes	4,100
1. 2. 3. 7.	Sector Privado	4,100
1. 2. 3. 7. 01	Cuota Ganadera	4,100
1. 2. 4.	TASAS Y DERECHOS	122,835
1. 2. 4. 1.	Derechos	99,260
1. 2. 4. 1. 09	Extracción de Arena	90,000
1. 2. 4. 1. 10	Mataderos y Zahurdas	6,600
1. 2. 4. 1. 12	Cementerios Pub. Inhumación - Exhumación	100
1. 2. 4. 1. 14	Uso de Aceras - Propósitos Varios	1,000
1. 2. 4. 1. 15	Permiso para Industrias Callejeras	160
1. 2. 4. 1. 16	Ferretes	150
1. 2. 4. 1. 26	Anuncios y Avisos Comerciales	200
1. 2. 4. 1. 29	Guías y Extracción de Madera	150
1. 2. 4. 1. 30	Guías de Transporte	1,000
1. 2. 4. 2.	TASAS	23,475
1. 2. 4. 2. 14	Traspaso de Vehículos	3,200
1. 2. 4. 2. 15	Inspección y Avalúo	7,000
1. 2. 4. 2. 18	Perms. para la Venta Noct.-Licor X/	4,200
1. 2. 4. 2. 19	Permiso para Bailes y Serenatas	7,000
1. 2. 4. 2. 20	Expedición de Documentos	1,000
1. 2. 4. 2. 21	Refrendo de Documentos	1,000
1. 2. 4. 2. 31	Registro de Botes y Otros	75
1. 2. 6.	INGRESOS VARIOS	22,500
1. 2. 6. 0.	Ingresos Varios	22,500
1. 2. 6. 0. 01	Multas, Recargos e Intereses	11,000
1. 2. 6. 0. 10	Vigencias Expiradas	10,000
1. 2. 6. 0. 11	Reintegros	300
1. 2. 6. 0. 99	Otros Ingresos Varios	1,200
1. 4. . .	Saldo en Caja y Banco	20,000
1. 4. 2. .	Disponible Libre en Banco	20,000
1. 4. 2. 0.	Disponible Libre en Banco	20,000
1. 4. 2. 0. 01	Saldo Corriente	20,000
2. . . .	Ingresos de CAPITAL	25,000
2. 1. . .	Recursos del PATRIMONIO	25,000
2. 1. 1. .	Venta de Activos	25,000
2. 1. 1. 1.	Venta de Inmuebles	25,000
2. 1. 1. 1. 01	Terrenos	25,000

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1995
PRESUPUESTO DE EGRESOS

ENTIDAD: MUNICIPIO DE ANTON

-CODIGO DE PARTIDA- AEN T P F SP AC OBJ	DETALLE DEL CONCEPTO	RECOMENDADO 1995
0	TOTAL PRESUP. FUNCIONAMIENTO	414,792
508. 0.1	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	261,042
562. 0.1.0.01	LEGISLACION MUNICIPAL	87,254
508. 0.1.0.01.01	CONSEJO MUNICIPAL	87,254
.01.001	Personal Fijo (Sueldo)	10,020
.002	Personal Transitorio	355
.021	Dietas	18,720
.022	Servicios Especiales	3,000
.050	Décimo Tercer Mes	835
.060	Gastos de Movilización	1,200
.120	Impresión, Encuadernación y Otros	100
.141	Viáticos Dentro del País	1,000
.151	Transporte dentro del País	300
.181	Mantenimiento y Reparación de Edificios	600

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1995
PRESUPUESTO DE EGRESOS

ENTIDAD: MUNICIPIO DE ANTON

-CODIGO DE PARTIDA- AEN T P F SP AC OBJ	DETALLE DEL CONCEPTO	RECOMENDADO 1995
.183	Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina	250
.201	Alimentos para consumo Humano	500
.221	Diesel	1,000
.223	Gasolina	1,000
.224	Lubricantes	160
.232	Papelería	200
.261	Artículo para Recepciones	1,000
.269	Otros Productos Varios	300
.273	Útiles de aseo y Limpieza	250
.275	Útiles y Materiales de Oficina	500
.350	Mobiliario de Oficina	500
.611	Donativos a personas	300
.648	Juntas Comunales	36,000
.651	Cuota Patronal de Seguro Social	1,206
.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	156
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	59
.654	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	33
.659	Otras Contribuciones	7,710
508. 0.1.0.02	ADMINISTRACION MUNICIPAL	105,703
508. 0.1.0.02.01	Alcaldía Municipal	105,703
.001	Personal Fijo (sueldos)	23,040
508. 0.1.0.02.01.002	Personal Transitorio	1,780
.030	Gastos de Representación fijos	1,200
.050	Décimo Tercer Mes	1,620
.097	Otros Servicios Personales	450
.111	Agua	548
.114	Energía Eléctrica	6,120
.115	Telecomunicaciones	6,000
.120	Impresión, Encuadernación y Otros	500
.130	Información y Publicidad	600
.141	Viáticos dentro del País	3,000
.142	Viáticos en el Exterior	100
.151	Transporte dentro del País	400
.152	Transporte de o para el Exterior	100
.181	Mantenimiento y Reparación de Edificios	6,000
.182	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y otros Equipos	2,000
.183	Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Equipos de Oficina	500
.201	Alimentos para Consumo Humanos	900
.211	Acabados Textiles	450
.221	Diesel	2,500
.223	Gasolina	2,500
.224	Lubricantes	450
.232	Papelería	500
.259	Otros Materiales de Construcción	1,000
.261	Artículos Para Recepciones	5,000
.271	Útiles de cocina y Comedor	500
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	500
.275	Útiles y Materiales de Oficina	700
.280	Respuestos	2,000
.314	Terrestre	14,137
.340	Equipo de Oficina	700
.370	Maquinaria y Equipo Varios	2,000
.509	Otras Guías de Comunicación	3,000
.611	Donativos a Personas	1,000
.631	Subsidios Benéficos	75
.632	Subsidios Culturales y Científicos	35
508. 0.1.0.02.01.641	Gobierno Central	9,310
.651	Cuota Patronal de Seguro Social	2,850
.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	374
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	140
.654	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	74
.663	Cuotas a Organismos Interamericanos	50
.930	Imprevistos	1,000
508. 0.1.0.03	ADMINISTRACION FINANCIERA	68,085
508. 0.1.0.03.01	TESORERIA MUNICIPAL	68,085
.001	Personal Fijo (Sueldos)	23,520
.002	Personal Transitorio	680
.030	Gasto de Representación Fijos	1,200
.050	Décimo Tercer Mes	1,920
.080	Otros Servicios Personales	3,000
.097	Otros Servicios Personales	1,940
.120	Impresión, Encuadernación y otros	3,000

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1995
PRESUPUESTO DE EGRESOS

ENTIDAD: MUNICIPIO DE ANTON		
-CODIGO DE PARTIDA- AEN T P F SP AC OBJ	DETALLE DEL CONCEPTO	RECOMENDADO 1995
.141	Viáticos dentro del País	1,050
.151	Transporte dentro del País	300
.183	Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina	1,500
.192	Servicios Básicos	5,700
.223	Gasolina	150
.232	Papelería	1,500
.269	Otros Productos Varios	9,500
.275	Útiles y materiales de oficina	1,000
.297	Productos Varios	2,000
.340	Equipo de Oficina	500
.350	Mobiliarios de Oficina	800
.639	Otras sin fines de Lucros	3,690
.651	Cuota Patronal de Seguro Social	3,016
.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	393
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	147
.654	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	79
508. 0.1.0.03.02	AUDITORIA MUNICIPAL	1,400
508. 0.1.0.03.02.120	Impresión, Encuadernación y Otros	150
.141	Viáticos dentro del País	500
.151	Transporte dentro del País	100
.221	Diesel	150
.275	Útiles y Materiales de Oficina	300
.280	Respuestos	200
508. 0.2.	SERVICIOS MUNICIPALES	103,025
508. 0.2.0.01	Abastecimiento	36,339
508. 0.2.0.01.01	Mercado Municipal	20,935
.001	Personal Fijo (sueldos)	5,640
.050	Décimo Tercer Mes	470
.080	Otros Servicios Personales	660
.101	Agua	1,500
.114	Energía Eléctrica	3,000
.181	Mantenimiento y Reparación de Edificio	8,000
.212	Calzados	72
.214	Prendas de Vestir	250
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	550
.651	Cuota Patronal de Seguro Social	657
.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	87
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	32
.654	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	17
508. 0.2.0.01.02	MATADEPO MUNICIPAL	15,404
.001	Personal Fijo (Sueldos)	7,440
.050	Décimo Tercer Mes	620
.080	Otros Servicios Personales	660
.111	Agua	500
.114	Energía Eléctrica	250
.181	Mantenimiento y Reparación de Edificios	4,000
.212	Calzados	72
.214	Prendas de Vestir	250
.222	Gas	220
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	350
.651	Cuota Patronal de Seguro Social	866
508.0.2.0.01.02.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	111
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	42
.654	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	22
508.0.2.0.02	INFRAESTRUCTURA	20,334
508.0.2.0.02.01	INGENIERIA MUNICIPAL	20,334
.001	Personal Fijo (Sueldos)	12,960
.050	Décimo Tercer Mes	1,060
.120	Impresión, Encuadernación y Otros	100
.141	Viáticos dentro del País	1,000
.151	Transporte dentro del País	200
.232	Papelería	250
.239	Otros Productos de Papel y Cartones	500
.256	Materiales Metálicos	150
.275	Útiles y Materiales de Oficina	300
.370	Máquinarias y Equipos Varios	2,000
.651	Cuota Patronal de Seguro Social	1,507
.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	195
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	73
.654	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	39

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1995
PRESUPUESTO DE EGRESOS

ENTIDAD: MUNICIPIO DE ANTON

-CODIGO DE PARTIDA-
AEN T P F SP AC OBJ

DETALLE DEL CONCEPTO

RECOMENDADO 1995

508. 0.2.0.03	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	46,352
508 .0.2.0.03-02.	Aseo y Ornato	46,352
.001	Personal Fijo (Sueldo)	25,020
.050	Décimo Tercer mes	2,335
.080	Otros Servicios Personales	100
.112	Aseo	3,320
.182	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Otros Equipo	2,999
.212	Calzado	400
.214	Prendas de Vestir	1,000
.221	Diesel	1,000
.223	Gasolina	700
.224	Lubricantes	260
.262	Herramientas e Instrumentos	450
.280	Repuestos	3,000
.370	Maquinaria y Equipo Varios	900
.651	Cuota Patronal de Seguro Social	2,264
.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	421
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	157
.654	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	85
508.0.3.	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	50,725
508.0.3.0.00.01	Corregidurias	50,725
.001	Personal Fijo (Sueldos)	36,180
.002	Personal Transitorio	230
.050	Décimo Tercer Mes	3,015
.115	Telecomunicaciones	1,000
.120	Impresión, Encuadernación y Otros	400
.181	Mantenimiento y Reparación de Edificios	2,000
.232	Papelaría	300
.273	Utiles de Aseo y Limpieza	500
.275	Utiles y Materiales de Oficina	500
.340	Equipo de Oficina	1,500
.651	Cuota Patronal de Seguro Social	4,239
.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	547
.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	204
.654	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	110

MUNICIPIO DE ANTON
Estructura de Personal 1995

CLASIFICACION	SUELDO 1994	SOLICIT. 1995	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANSIT.
CONCEJO	630	835	10,920	355
Secretaria	190	190	2,280	190
Secretaria	165	180	2,160	0
Aseadora	125	150	1,800	0
Secret. Obras Comunitarias	150	165	1,980	165
Bibliotecaria	0	150	1,800	0
ALCALDIA	1,745	1,745	23,040	1,400
Alcalde	700	700	8,400	700
Secretaria Alcaldia	320	320	3,840	320
Secretaria Asistente	200	200	2,400	200
Recepcionista - Secretaria	180	180	2,160	180
Portero Escribiente	170	170	2,040	0
Conductor	175	175	2,100	0
Conductor	0	175	2,100	0
TESORERIA	1,665	1,760	23,520	680
Tesozera	420	440	5,280	440
Secretaria	225	240	2,880	240
Recaudador Auxiliar	190	200	2,400	0
Contador	200	250	3,000	0
Inspector de Arena	160	180	2,160	0
Recaudadora	160	160	1,920	0
Recaudadora	160	160	1,920	0

MUNICIPIO DE ANTÓN
Estructura de Personal 1995

CLASIFICACION	SUELDO 1994	SOLICIT. 1995	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANSIT.
Asist. de Contabilidad	150	180	2,160	0
Asist. Recaudadora	150	150	1,800	0
<u>MERCADO</u>	470	470	5,640	0
Celador Mercado Río Hato	150	150	1,800	0
Celador - Mercado Antón	160	160	1,920	0
Celador - El Valle	160	160	1,920	0
<u>MATAADERO</u>	580	590	7,140	620
Celador Mataadero El Valle	160	160	1,920	160
Celador Mataadero Antón	160	160	1,920	160
Inspector de Carne	140	150	1,800	150
Inspector de Carne	120	150	1,800	150
<u>INGENIERIA</u>	1,080	1,080	12,960	1,080
Agrimensor	420	420	5,040	420
Secretario	170	170	2,040	170
Asistente Ingeniero	170	170	2,040	170
Dibujante	170	170	2,040	170
Secretaria de Tierra	150	150	1,800	150
<u>ASEO Y ORNATO</u>	2,205	2,335	28,020	2,335
Aseador del Valle	100	150	1,800	150
Celador Crematorio Antón	150	150	1,800	150
Celador Crematorio Río Hato	150	150	1,800	150
Capataz	210	210	2,520	210
Conductor	185	185	2,220	185
Recolector	170	170	2,040	170
Recolector	170	170	2,040	170
Recolector	170	170	2,040	170
Recolector	170	170	2,040	170
Peón Sanitario	170	170	2,040	170
Celador Cementerio	170	170	2,040	170
Recolector	170	170	2,040	170
2 Trab. Man. (Antón) B/150,00	220	300	3,600	300
<u>CORREGIDURIAS</u>	2,908	3,015	36,180	230
Corregidor de Antón	230	230	2,760	230
Secretaria	170	175	2,100	0
Corregidor de Río Hato	230	230	2,760	0
Secretaria	175	175	2,100	0
Corregidor de El Valle	230	230	2,760	0
Secretaria	175	175	2,100	0
Corregidor de Cabuya	150	150	1,800	0
Secretaria	130	150	1,800	0
Corregidor de El Retiro	150	150	1,800	0
Secretaria	108	150	1,800	0
Corregidor de El Chirú	150	150	1,800	0
Secretaria	150	150	1,800	0
Corregidor de Juan Díaz	150	150	1,800	0
Secretaria	150	150	1,800	0
Corregidor de Santa Rita	150	150	1,800	0
Secretaria	130	150	1,800	0
Corregidor San Juan de Dios	150	150	1,800	0
Secretaria	130	150	1,800	0

DETALLE DE CUENTAS 1995
Municipio de Antón

<u>CONCEJO</u>		
022	Servicios Especiales Servicios Prestados para el Asesor Legal al Municipio B/250.mensual.	3,000
648	Juntas Comunales B/4,000 para cada Junta Comunal 9 Junta Comunal	36,000
<u>ALCALDIA</u>		
030	Costos de Representación Fijos Se incremento B/600.00	1,200
097	Otros Servicios Personales Vacaciones pendientes	450
181	Mantenimiento y Reparación de Edificios, para la Tesorería y Auditoría	6,000
222	Por la Compra de Gas	220
271	Útiles de Cocina y Comedor	500
314	Terrestre Compra de un Pick-Up para el apoyo del Municipio Recaudación apoyo al Consejo uso de la Alcaldía	14,137
<u>SERVICIOS MUNICIPALES</u>		
181	Reparación y Conservación de Edificios para reparar el Mercado de Antón y El Valle Incluye mano de obra	8,000
<u>INFRAESTRUCTURA</u>		
370	Máquinaria y Equipo Varios Compra de un Tránsito para el Depart. de Ingeniería	2,000
<u>ASEO Y ORNATO</u>		
080	Otros Servicios Personales	100

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir del Primero (1ero) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), aprobado por los nueve (9) Honorables Consejales.

Dado en el salón de actos del Concejo Municipal del distrito de Antón a los veinte (20) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

LUIS ANTONIO RIOS VILLALOBOS
Presidente del Concejo Municipal de Antón

MARIA DE LA C. TORRERO R.
Secretaria del Concejo de Antón

RECIBIDO HOY 27 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), SIENDO LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), LO LLEVO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU CONOCIMIENTO.

LEYLA IBARRA M.
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTON: ANTON, 28 DE DICIEMBRE DE 1994.

AFROSADO

JOSE DEL CARMEN SOLIS R.
Alcalde de Antón

LEYLA IBARRA M.
Secretaria

Es fiel copia de su original
Lunes 26 de junio de 1995.

MARIA TORRERO RODRIGUEZ
Secretaria del Concejo Municipal del distrito de Antón

AVISOS Y EDICTOS

CONCESION

AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA
GENERAL
DE RECURSOS
MINERALES.
A quienes interese,
HACE SABER:
Que el Lcdo. Raúl
Rodríguez Araúz, ha
presentado solicitud de
concesión a nombre de
la empresa **ROSEN INVEST AND TRADE INC.**, para la extracción
de minerales no
metálicos (arena
submarina) en una (1)
zona de 76.65
hectáreas, ubicadas en
el Corregimiento de
Cormeño, Distrito de
Capira, Provincia de
Panamá.

Zona N° 1: Partiendo del
Punto N° 1, cuyas
coordenadas
geográficas son
8°43'31.36" de Latitud
Norte y 79°44'5.9" de
Longitud Oeste, se sigue
una línea recta en
dirección Este por una
distancia de 365 metros
hasta llegar al Punto N°
2, cuyas coordenadas
geográficas son
8°43'31.36" de Latitud
Norte y 79°43'54" de
Longitud Oeste. De allí
se sigue una línea recta
en dirección Sur por una
distancia de 2.100
metros hasta llegar al
Punto N° 3, cuyas
coordenadas
geográficas son

8°42'23" de Latitud
Norte y 79°43'54" de
Longitud Oeste. De allí
se sigue una línea recta
en dirección Oeste por
una distancia de 365
metros hasta llegar al
Punto N° 4, cuyas
coordenadas
geográficas son
8°42'23" de Latitud
Norte y 79°44'5.9" de
Longitud Oeste. De allí
se sigue una línea recta
en dirección Norte por
una distancia de 2.100
metros hasta llegar al
Punto N° 1 de partida.
Esta zona tiene un área
total de 76.65 hectáreas
y está ubicada en el
Corregimiento de
Cormeño, Distrito de

Capira, Provincia de
Panamá.
Este AVISO se publica
para cumplir con el
contenido del Artículo 9
de la Ley 109 de 5 de
octubre de 1973. Las
oposiciones que resulten
deberán presentarse
mediante abogado
dentro de los sesenta
(60) días calendario
siguientes a la última
publicación de este
AVISO, las cuales
deberán cumplir con los
requisitos que establece
la LEY.
Este AVISO deberá
publicarse por tres (3)
veces, con fechas
distintas en un diario de
amplia circulación de la

capital de la República
y por una vez en la
Gaceta Oficial, a cargo
del interesado.
Panamá, 7 de julio de
1995
ING. FRANCIA C. DE SI-
ERRA
DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MINERALES
DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS
MINERALES
MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia auténtica de su origi-
nal.
Panamá, 17 de julio de 1995
(por) GIOCONDA C. DE
LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
L-024-344-05
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

PANAMA
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 093-DRA-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá al
público.
HACE SABER:
Que el señor (a)
**DANILO MARTINEZ
ROSALES**, vecino (a)
de Chicá del
corregimiento de
Chicá, Distrito de
Chame, portador de la
cédula de identidad per-
sonal N° 8-158-1185, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
Solicitud N° 8-176-92
según plano aprobado
N° 803-05-11508, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
2477 29 m.c., forma
parte de la Finca N°
17358, inscrita al Tomo
436, Folio N° 8, de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está ubicado
en la localidad de

Chicá, Corregimiento de
Chicá, Distrito de
Chame, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
líderes:
NORTE: Quebrada Los
Hatillos.
SUR: Carretera de tosca
que conduce a Chicá -
10.00 m.
ESTE: Comité de Salud.
OESTE: Víctor Navarro y
Gilberto Graef.
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Chame, o en la
Corregiduría de Chicá,
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que las haga
publicar en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días
laborables a partir de la
última publicación.
Dado en Capra, a los 17
días del mes de julio de
1995.
GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE VICENTE
DE LA CRUZ
Funcionario de
Sustanciador
L-343-295-59
Única Publicación

DIRECCION DE

INGENIERIA MUNICI-
PAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N° 31
El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **MAR-
TIN INOCENCIO
YIP**, varón, panameño,
mayor de edad, soltero,
Cédico, residente en la
ciudad de Panamá,
portador de la cédula
de Identidad Personal
N° 1-7-334, en su propio
nombre o
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho que le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno Muni-
cipal, urbano localizado
en el lugar denominado
La Fera de la Barrada
La Fera, corregimiento
Barro Baborá, donde se
llevará a cabo una
construcción con el
número y cuyos
líderes y medidas son
los siguientes:
NORTE: Ocupado por
José Martínez Barro,
resto de la finca 6028,
Tomo 194, Folio 104,
con 25.12 Mts.
SUR: Ocupado por
Juan de Dios Barro,
resto

de la finca 6028, Tomo
194, Folio 104 con:
26.65 Mts.
ESTE: Calle Dos Rocas
con 21.94 Mts.
OESTE: Ocupado por
Dena de Ruiz, resto de
la finca 6028, Tomo 194,
Folio 104 con: 22.89
Mts.
Área total del terreno,
quinientos setenta y
nueve metros
cuadrados con ochocientos
ochenta milímetros cuadrados
(579,6680 mts. 2).
Con base a lo que
dispone el Artículo 14
de Acuerdo Municipal
N° 11 de 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote de terreno
solicitado, por el término
de diez (10) días para
que dentro de dicho
plazo o término puedan
oponerse la (s) que se
encuentran afectadas.
Entregúese sendas
copias del presente
Edicto al interesado
para su publicación por
una sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial de la
Chorrera 7 de abril
de mil novecientos
noventa y cinco.
EL ALCALDE
(Fdo) S. ELIAS
O. A. S. T. I. L. O.
DOMÍNGUEZ
JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO
FOLIO 194, C. C. A. L.
A. DE PANAMA, C. Z.

Es fiel copia de su origi-
nal. La Chorrera, siete
de abril de mil
novecientos noventa y
cinco.
SRA. CCRALIA B.
DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO MPAL.
L-024-344-09
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICI-
PAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N° 65
El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a)
**BERTA ALICIA
HERREA DE
ZEPEDA**, mujer,
panameña, mayor de
edad, residente en esta
ciudad, casada,
comerciante, con
cédula de Identidad
Personal N° 8-220-2451,
en su propio nombre o
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho que le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de terreno Muni-
cipal, urbano localizado
en el lugar denominado
Calle Q. Ira Este de la
Barrada Buena Vista,
corregimiento Barro

Colón, donde donde hay una casa habitada distinguido con el número 100 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Q. Fra. Este, con: 6.41 Mts. 2.
SUR: Ocupado por Francisco de Ardeas, restos de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con: 17.58 Mts. 2.
ESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6029, Tomo 194, Folio 104 con: 23.97 Mts. 2.

OESTE: Ocupado por Guillermo Chacón, restos de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con: 27.33 Mts. 2.
Area total de terreno, cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con tres mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados (434.3750 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 10 de julio de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. ELIAS C. A. S. T. I. L. O. DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
L-024-347-34
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 1

EDICTO No. 185-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **EL MEDO KIESWETTER GONZALEZ** vecino (a) de la Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-149-561 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-31066, según plano aprobado No. 401-01-12971 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has. con 1.475.92 M2, ubicado en Manaca Norte corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Mataguito.

SUR: Carretera hacia Mataguito.

ESTE: Noel Reitia, Jerónimo Pineda.

OESTE: Silvia Chávez, Marino Acosta, Elvira Salceda Chaves.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días corridos de su publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 1995.

ELVIA EL ZONDO
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-043-59-51
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 1

OFICINA DE CHIRIQUI

EDICTO No. 185-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **EL MEDO KIESWETTER GONZALEZ** vecino (a) de la Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-149-561 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-31066, según plano aprobado No. 401-01-12971 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has. con 1.475.92 M2, ubicado en Manaca Norte corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Mataguito.

SUR: Carretera hacia Mataguito.

ESTE: Noel Reitia, Jerónimo Pineda.

OESTE: Silvia Chávez, Marino Acosta, Elvira Salceda Chaves.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días corridos de su publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 1995.

ELVIA EL ZONDO
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-043-59-51
Única publicación

REFORMA AGRARIA REGION No. 1

EDICTO No. 186-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EL MEDO KIESWETTER GONZALEZ** vecino (a) de la Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-149-561 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-31066, según plano aprobado No. 401-01-12971 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has. con 1.475.92 M2, ubicado en Manaca Norte corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Mataguito.

SUR: Carretera hacia Mataguito.

ESTE: Noel Reitia, Jerónimo Pineda.

OESTE: Silvia Chávez, Marino Acosta, Elvira Salceda Chaves.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días corridos de su publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 1995.

ELVIA EL ZONDO
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-043-59-51
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 1

OFICINA DE CHIRIQUI

EDICTO No. 186-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EL MEDO KIESWETTER GONZALEZ** vecino (a) de la Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-149-561 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-31066, según plano aprobado No. 401-01-12971 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has. con 1.475.92 M2, ubicado en Manaca Norte corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Mataguito.

SUR: Carretera hacia Mataguito.

ESTE: Noel Reitia, Jerónimo Pineda.

OESTE: Silvia Chávez, Marino Acosta, Elvira Salceda Chaves.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días corridos de su publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 1995.

ELVIA EL ZONDO
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-043-59-51
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 1

OFICINA DE CHIRIQUI

EDICTO No. 187-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EL MEDO KIESWETTER GONZALEZ** vecino (a) de la Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-149-561 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-31066, según plano aprobado No. 401-01-12971 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has. con 1.475.92 M2, ubicado en Manaca Norte corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Mataguito.

SUR: Carretera hacia Mataguito.

ESTE: Noel Reitia, Jerónimo Pineda.

OESTE: Silvia Chávez, Marino Acosta, Elvira Salceda Chaves.

REFORMA AGRARIA REGION No. 1

EDICTO No. 187-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EL MEDO KIESWETTER GONZALEZ** vecino (a) de la Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-149-561 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-31066, según plano aprobado No. 401-01-12971 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has. con 1.475.92 M2, ubicado en Manaca Norte corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Mataguito.

SUR: Carretera hacia Mataguito.

ESTE: Noel Reitia, Jerónimo Pineda.

OESTE: Silvia Chávez, Marino Acosta, Elvira Salceda Chaves.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días corridos de su publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 1995.

ELVIA EL ZONDO
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-043-59-51
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 1

OFICINA DE CHIRIQUI

EDICTO No. 188-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EL MEDO KIESWETTER GONZALEZ** vecino (a) de la Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-149-561 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-31066, según plano aprobado No. 401-01-12971 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has. con 1.475.92 M2, ubicado en Manaca Norte corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Mataguito.

SUR: Carretera hacia Mataguito.

ESTE: Noel Reitia, Jerónimo Pineda.

OESTE: Silvia Chávez, Marino Acosta, Elvira Salceda Chaves.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días corridos de su publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 1995.

ELVIA EL ZONDO
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-043-59-51
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 1

OFICINA DE CHIRIQUI

EDICTO No. 189-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EL MEDO KIESWETTER GONZALEZ** vecino (a) de la Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-149-561 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-31066, según plano aprobado No. 401-01-12971 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has. con 1.475.92 M2, ubicado en Manaca Norte corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Mataguito.

SUR: Carretera hacia Mataguito.

ESTE: Noel Reitia, Jerónimo Pineda.

OESTE: Silvia Chávez, Marino Acosta, Elvira Salceda Chaves.

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 1

EDICTO No. 188-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EL MEDO KIESWETTER GONZALEZ** vecino (a) de la Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-149-561 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-31066, según plano aprobado No. 401-01-12971 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has. con 1.475.92 M2, ubicado en Manaca Norte corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Mataguito.

SUR: Carretera hacia Mataguito.

ESTE: Noel Reitia, Jerónimo Pineda.

OESTE: Silvia Chávez, Marino Acosta, Elvira Salceda Chaves.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días corridos de su publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 1995.

ELVIA EL ZONDO
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-043-59-51
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 1

OFICINA DE CHIRIQUI

EDICTO No. 189-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EL MEDO KIESWETTER GONZALEZ** vecino (a) de la Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-149-561 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-31066, según plano aprobado No. 401-01-12971 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has. con 1.475.92 M2, ubicado en Manaca Norte corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Mataguito.

SUR: Carretera hacia Mataguito.

ESTE: Noel Reitia, Jerónimo Pineda.

OESTE: Silvia Chávez, Marino Acosta, Elvira Salceda Chaves.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días corridos de su publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 1995.

ELVIA EL ZONDO
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-043-59-51
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 1

OFICINA DE CHIRIQUI

EDICTO No. 190-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EL MEDO KIESWETTER GONZALEZ** vecino (a) de la Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-149-561 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-31066, según plano aprobado No. 401-01-12971 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1 Has. con 1.475.92 M2, ubicado en Manaca Norte corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Mataguito.

SUR: Carretera hacia Mataguito.

ESTE: Noel Reitia, Jerónimo Pineda.

OESTE: Silvia Chávez, Marino Acosta, Elvira Salceda Chaves.

REPUBLICA DE PANAMA	Unica Publicación	R	REPUBLICA DE PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA	ING. FULVIO ARAUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	REPUBLICA DE PANAMA		MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Funcionario
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO		DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	Sustanciador
REGION No. 1	DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA		REGION No. 1	REGION No. 1	L-219-028-21
EDICTO No. 188-95	REGION No. 1		EDICTO No. 190-95	EDICTO No. 191-95	Unica Publicación
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:	EDICTO No. 189-95		El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:	R
HACE SABER:	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:		HACE SABER:	HACE SABER:	
Que el señor (a) CARRACERA MONROY vecino(a) de Guarumal, corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal No. 4-130-2275, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-32044, según plano aprobado No. 40-1851 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 3313.54 M2, ubicado en Guarumal corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:	HACE SABER:		Que el señor (a) BLADIMIR GONZALEZ LEZCANO vecino(a) de Concepción corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-97-1414, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0001, según plano aprobado No. 404-08-12886 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 5599.59 M2, ubicado en Bugaba, corregimiento de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:	Que el señor (a) ROGELIO TELLO QUINTERO vecino(a) del corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal No. 4-104-2422, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35723, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 3 Has. + 7201.17 M2, (primer globo) ubicado en San Martín corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, cuyos linderos son:	HACE SABER:
NORTE: Lilia Esther Arracera de Muñoz	Que el señor (a) DINNA VASTH PONTE DE CHAM vecino(a) de Bugaba, corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-126-314, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-35254, según plano aprobado No. 401-03-13055 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. con 5860.25 M2, ubicado en El Saño de los Guabos, corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:		SUR: Agustina Cortez de Castillo Olmedo Trotsch	NORTE: Nieves Tello Quintero	HACE SABER:
SUR: Servidumbre, Nodier Antonio Aparicio, Aristides Beitia	NORTE: Diego Espinoza Q.		ESTE: Olmedo Trotsch, Qda. sin Pío Diválá Barrios	ESTE: Servidumbre, Y de una superficie de 4 Has + 3600.69 M2, (segundo globo) ubicado en San Martín, Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, cuyos linderos son:	Que el señor (a) AQUILINO PITY LEZCANO , vecino(a) de San Francisco, corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
ESTE: América L. Aparicio	SUR: Callejón		OESTE: Camino a Santa Marta a Camaroncillo	NORTE: Sergio Angulo	NORTE: Hermelinda Pitty M. Margino Lezcano, Aquilino Pitty, Félix Pitty L.
OESTE: Modesto Aparicio, Alejandro A. Aparicio, Nodier Antonio Aparicio	ESTE: Marcos Rodríguez C. Eraso R. de Murrelo		Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 1995.	SUR: Victorino Morales Tello	SUR: Clidella Espinosa, Clidella Espinosa.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 1995.	ESTE: Camino hacia Baco		Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 1995.	ESTE: Nieves Tello Quintero, Servidumbre.	OESTE: Carretera hacia San Francisco
ELVIA ELIZONDO	SECRETARIA Ad-Hoc		JOYCE SMITH Y	ESTE: Manuel Tello	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 1995.
Secretaria Ad-Hoc	ING. FULVIO ARAUZ		SABIELAND ARAUZO	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 1995.	ELVIA ELIZONDO
ING. FULVIO ARAUZ	GONZALEZ		ING. FULVIO ARAUZ	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 1995.	Secretaria Ad-Hoc
Funcionario	Funcionario		Funcionario	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 1995.	ING. FULVIO ARAUZ
Sustanciador	Sustanciador		Sustanciador	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 1995.	GONZALEZ
L-340-565-68	L-219-012-8-C		L-219-012-8-C	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 1995.	Funcionario
	Unica Publicación		Unica Publicación	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 1995.	Sustanciador

L-219-028-20
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 1
EDICTO No. 193-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JORGE GARCIA ROJAS** vecino (a) de Santo Tomás corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal No. 4-115-608, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0017, según plano aprobado No. 400-07-13046 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 5449.65 M2, ubicado en Santo Tomás corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Antonio Morales.

SUR: Camino a Concepción y La Laguna.

ESTE: Camino a La Concepción, Juan Antonio Morales.

OESTE: Río Duabio.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de mayo de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Agrario
Sustanciador
L-340-676-94
Única Publicación R

REPÚBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 1
EDICTO No. 194-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN CABALLERO RIVERA** vecino (a) de Cordillera corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal No. 4-128-663, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0601, según plano aprobado No. 402-06-13049 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 8037.99 M2, ubicado en Paraiso Centro corregimiento de Paraiso, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Martínez L., Luis Martínez C., carretera

SUR: Escuela primaria de Paraiso, carretera a Palma Real.

ESTE: Carretera a Santa Marta.

OESTE: Qda. Los Martínez, Barrancos, carretera al río Bregue.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Paraiso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de mayo de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Agrario
Sustanciador
L-340-676-94
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 1
EDICTO No. 195-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSCAR RENAN ORTEGA AIZPURA**, vecino (a) de Ave. Obaldía corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No. 4-95-213, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0659, según plano aprobado No. 402-03-13125 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9146.77 M2, ubicado en La Planta corregimiento de Cordillera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Macho de Monte, carretera a Cuesta de Piedra.

SUR: Emiliano Rivera L.

ESTE: Carretera a Cuesta de Piedra - a Cordillera.

OESTE: Barrancos, Río Macho de Monte.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Cordillera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de mayo de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Agrario
Sustanciador
L-340-676-94
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN

NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 1
EDICTO No. 196-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ULPIANO ESTRIBI MONTENEGRO Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de San Isidro, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-135-220, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0-47 y la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, con una superficie de 2 Has. + 0959.10 M2, (primer globo) ubicado en San Isidro corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:

NORTE: Israel Estribi Ch., Pedro Sánchez.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Pedro Sánchez.

OESTE: Camino Y de una superficie de 5 Has. + 7755.02 M2 (segundo globo), ubicado en San Isidro Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre.

Moisés Guerra.

SUR: Eugenio Samudio, Marcelino González.

Segundo Aráuz, Nelly J. Lezcano.

ESTE: Moisés Guerra, Valentín Guerra, Alberto Arce.

OESTE: Camino interno de San Isidro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de mayo de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Agrario
Sustanciador
L-340-676-94
Única Publicación R

REPÚBLICA DE

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 1
EDICTO No. 197-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLMEDO LEZCANO NAVARRO** vecino (a) de Calsán Centro corregimiento de Plaza Calsán, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal No. 4-147-2643, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-0288, según plano aprobado No. 409-05-12979 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 23 Has. + 3344.75 M2, ubicado en Calsán Centro corregimiento de Plaza Calsán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Volcán a Calsán, Edisa Pitty.

SUR: Mártires González.

Rudecindo González Ríos.

ESTE: Callejón, Celestino González, Rudecindo González Ríos.

OESTE: Camino a Ato La Mina, Callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Plaza Calsán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de mayo de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Agrario
Sustanciador
L-340-676-94
Única Publicación R

REPÚBLICA DE